

196515



-8

Int. Cl.: A63H

Nº 196.515

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO MASSO REMIRO

RESIDENCIA: Papín, 25 - BARCELONA.-

ENUNCIADO: JUGUETE DE SOBREMESA.-

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

1065 15



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1065 15<sup>- 3 -</sup>



1 Pasando a describir el objeto de la invención,  
para la cual se solicita el presente privilegio de modelo  
de utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea  
que vamos a describir el proporcionar al mercado y al públi-  
5 co en general un juguete de sobremesa, consistente en una  
pista enmarcada, constituida por dos planos inclinados hacia  
sus laterales extremos los cuales están provistos de unos  
rehundidos, que constituyen un receptáculo para los elemen-  
tos de juego, a la vez que en uno de sus laterales próximos  
10 presenta un alimentador dosificador de los mismos.

En sus laterales extremos y sobre su marco,  
presenta sendas guías para alojamiento de los pivotes de los  
elementos lanzadores, los cuales se constituyen mediante  
una parte que se dispone sobre la zona extrema de la pista  
15 constituida por un electromotor, provisto de un ala girato-  
ria y cubierto por la carcasa de un juguete simulador, la  
cual se une mediante un brazo horizontal provisto del pivote  
de anclaje al marco, a un manubrio de disposición vertical,  
provisto de un interruptor y hueco para alojar en su inte-  
rior a las pilas de alimentación del micromotor.  
20

Para complementar la descripción que se está  
realizando, y con objeto de ayudar a una mejor comprensión  
de las características del invento, se acompaña la presente  
memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de  
25 una hoja única de planos , cuyas figuras representan lo si-  
guiente:

La primera figura, nos muestra una perspectiva  
de la pista y de un elemento lanzador, dispuesto ortogonal-  
mente enfrente a su posición sobre el marco de la pista,  
de accionamiento normal.  
30

1965 15



1 La segunda figura, representa una perspectiva del elemento lanzador, visto desde un punto inferior, mostrando la disposición del electromotor y de los flancos de canalización para los elementos de juego.

5 A la vista de estas figuras, se observa como la pista, está montada sobre un marco rectangular (1), constituyendo dos rampas iguales (2) decreciente hacia los lados y provistas de un rehundido (3) en sus bordes más bajos que sirven de alojamiento a los elemento de juego preferentemente esferas (4).

10 En los bordes laterales de las pistas (2) y cerca de los rehundidos-receptáculo (3) presenta sendos salientes (5) a modo de cuña, que tienen como misión el impedir que las bolas de juego (4) puedan alcanzar los receptáculos (3) en las esquinas.

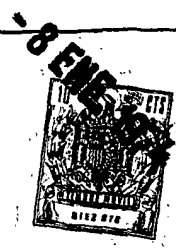
15 En los lados del marco correspondiente a los receptáculos presenta sendos rehundidos longitudinales en su cara superior, que constituyen una guia (6) para alojamiento del pivote (7) que presenta el elemento lanzador (8).

20 En uno de sus otros lados, presenta una ventana (9) en su marco, que comunica la pista en su punto medio con un receptáculo (10) alimentador y dosificador de esferas Este receptáculo (10), tiene su base (11) formando un plano inclinado, que hace que las esferas (4), por su propio peso, traten de ocupar la posición más próxima a la ventana (9) la cual se halla cerrada por un elemento compuesto de un sector prismático trapecial recto (12) que es monopieza con otro elemento prismático recto (13) de mayor altura. Esta pieza es susceptible de desplazamiento sobre un eje vertical.

25

30 hacia abajo, recobrando su posición primitiva por medio de

1065 15



1 un resorte de tensión.

Al pulsar el elemento (13), el (12) se oculta por debajo de la rampa 11, y la primera esfera (4) pasa a ocupar su posición frente a la ventana (9).

5 Al soltar el pulsador (13) la cara inclinada del elemento (12) impulsa la esfera hacia la pista a la vez que cierra el paso al resto de las esferas.

10 Se completa el juego con dos elementos lanzadores (8) que se sitúan uno a cada lado de la pista, encajando sus correspondientes pivotes (7) en las guías (6) del marco.

15 Cada uno de los mencionados elementos lanzadores está constituido por una barra transversal (8) provista en su cara inferior de un pivote (7) de acoplamiento al marco de la pista en sus guías (6), de la cual emerge hacia un lado el chasis de un determinado juguete que puede ser como en este caso un tanque simulado (14) cuyo interior aloja un micromotor eléctrico (15) en disposición vertical, el cual presenta un ala giratoria (16), la cual al estar en movimiento, impacta sobre la esfera (4) que llegue a su órbita de giro. Esta aleta (16), se encuentra dispuesta en la confluencia de dos flancos (17) para la canalización de las esferas que llegan al elemento lanzador, para lo cual estos flancos son convergentes hacia la aleta del micromotor.

25 Hacia el otro lado de la barra transversal (8), ésta se prolonga en un manubrio de accionamiento (18) dispuesto verticalmente aproximadamente cilíndrico, y provisto en su base superior de un interruptor (19) de accionamiento del micromotor, mientras que su superficie lateral, presenta una puerta (20) que da acceso a su interior hueco, donde se alojan  
30 las pilas de alimentación del lanzador.



1965 15

1

El funcionamiento es sumamente sencillo. Dos jugadores se sitúan enfrentados y con un lanzador (8) cada uno acoplado por su pivote (7) en su correspondiente guía (6). Por la ventana (9) y mediante el accionamiento sobre el pulsador (13) se lanza una esfera a la pista.

5

Cada jugador accionando la aleta (16) de su micro motor por medio del pulsador (19) tratará de recibir la bola del jugador contrario con su dispositivo mediante los movimientos de giro y de traslación del mismo a lo largo de la guía (6), y lanzarla a su vez al campo contrario tratando de que alcance el receptáculo (3) momento en que puntúa el jugador que lo consiga. Al acabarse las bolas del alimentador dosificador (10) habrá ganado la partida aquel jugador que mayor número de bolas haya conseguido introducir en el receptáculo de su contrario.

10

15

20

25

30



1965 15

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

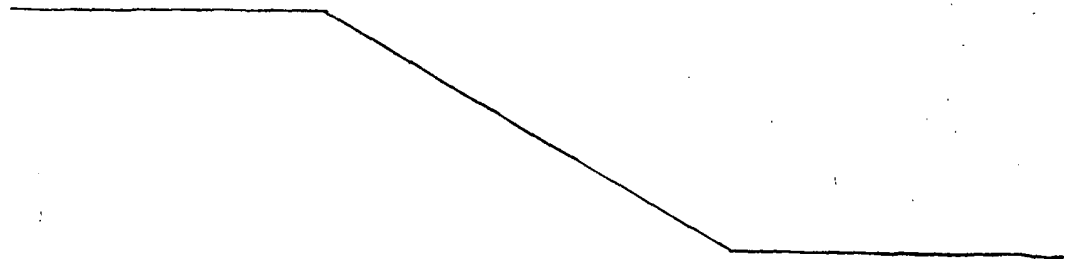
1955 15



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- JUGUETE DE SOBREMESA, caracterizado esencialmente porque está constituido por una pista enmarcada dividida transversalmente en dos planos inclinados en sentidos opuestos descendentes desde el centro a los extremos, cuyos planos en su zona de máximo descenso presentan sendos rehundidos transversales que constituyen receptáculos para los elementos de juego, ventajosamente esféricos, los cuales están en juego mediante elementos lanzadores, constituidos por un ala giratoria, emplazada bajo un brazo soporte de un electromotor que anima el ala, la cual está dispuesta entre flancos canalizadores de las esferas en juego, estando el brazo provisto de un pivote emergente en el sentido del ala giratoria y rematado en una empuñadura dotada de un contenedor de baterías y un interruptor de circuito que alimenta el electromotor, constituyendo sendos conjuntos lanzadores cada uno de los cuales es capaz de desplazarse por sendas guías previstas en el marco que contiene la pista, las cuales están situadas en frentes opuestos cercanos y paralelos a cada uno de los rehundidos que determinan los receptáculos habiéndose previsto en el marco, un alimentador dosificador de esferas, situado lateralmente en la arista que determinan los planos inclinados que constituyen la pista.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
**JUGUETE DE SOBREMESA.**





1985 15

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 19 Octubre 1.973

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

10

15

20

25

30

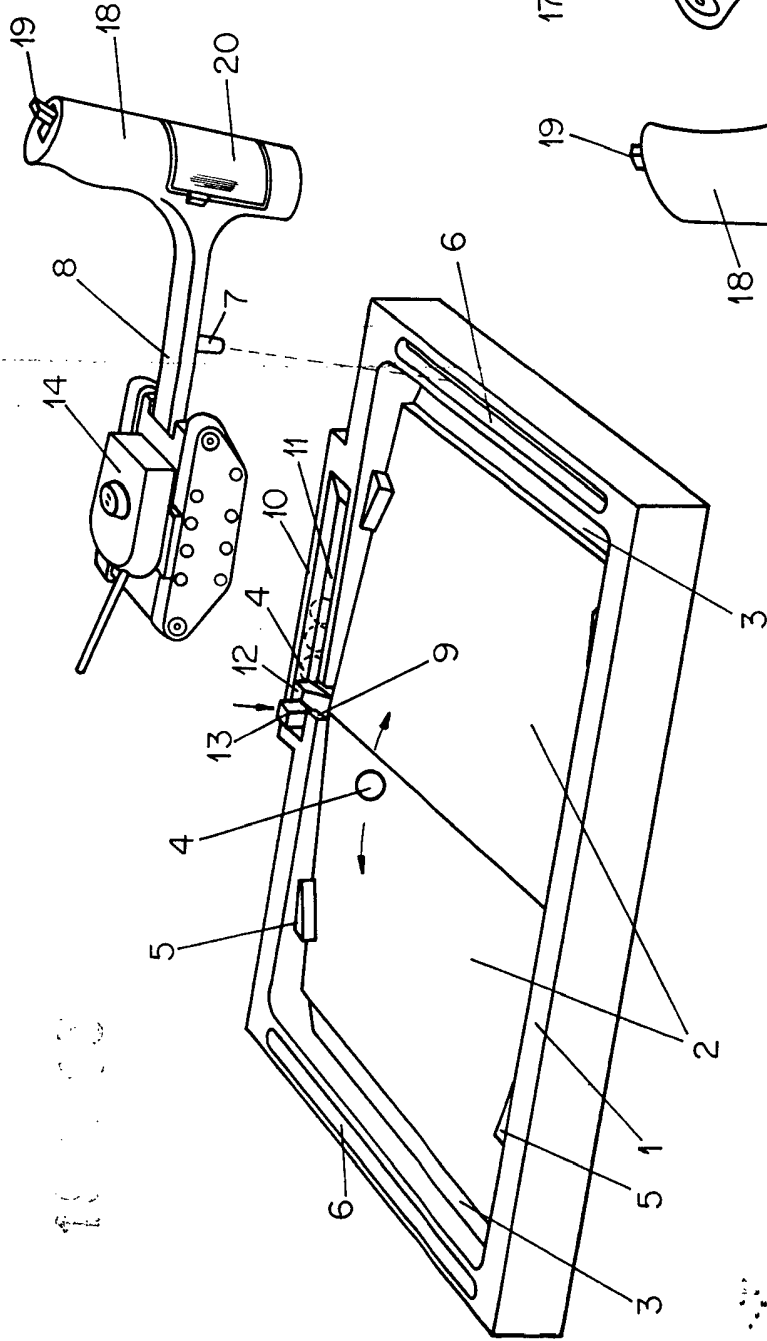


FIG-1

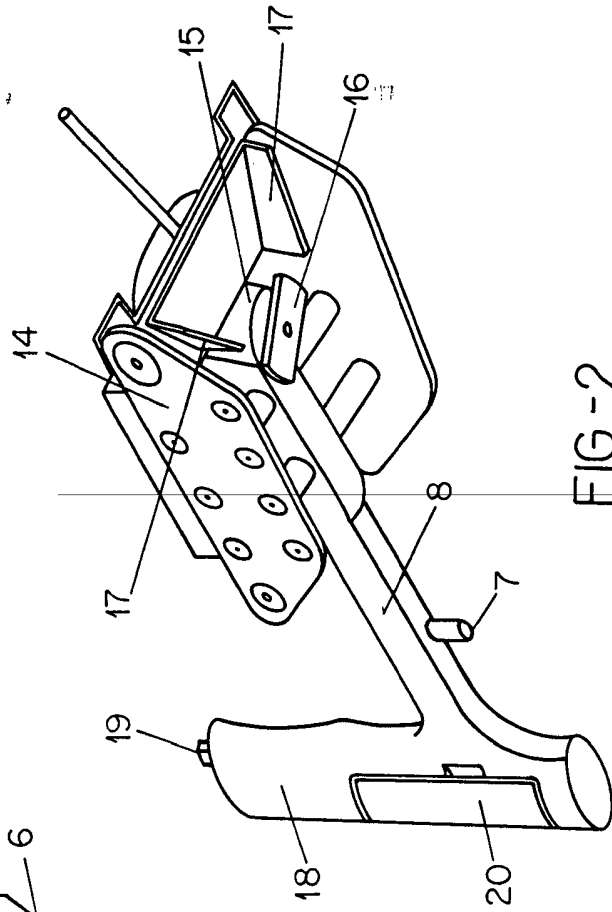


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Diciembre de 1973

BERNARDO UNGRJA

P. P.

